Naucalpan de Juárez, Estado de México a 10 de mayo del 2016.

MTRO. HÉCTOR JUAN SÁNCHEZ QUINTANA DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES SECRETARÍA DE FINANZAS GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

PRESENTE

N/2016/ 66625

Con fundamento en el artículo 1.55 del Código Administrativo del Estado de México, me es grato adjuntar a la presente el **TESTIMONIO** sobre el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Presencial 016-2016, relativo a la contratación de los servicios de Lavandería, Limpieza e Higiene, llevado a cabo entre el 18 de abril y el 09 de mayode 2016, emitido en mi calidad de Testigo Social del Estado de México.

Lic. Francisco José Barbosa Stevens

Testigo Social 011-2011-VI

C.c.p. Secretario de la Contraloría del Estado de México.
 Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México.
 Dirección de Eventos Especiales y Servicios de la Secretaría de Fiananzas.At'n. Mtro. Guillermo Gudiño Mendoza.
 Coordinación Administrativa de la Dirección General de Recursos Materiales.
 Archivo.

TESTIMONIO SOCIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO SECRETARÍA DE FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LAVANDERIA, LIMPIEZA E HIGIENE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPNP-016-2016

Naucalpan de Juárez, 10 mayo, 2016



TESTIMONIO SOCIAL sobre la Licitación Pública Nacional Presencial número LPNP-016-2016, para la contratación de los servicios de Limpieza, Lavandería e Higiene realizada entre el 18 de abril y el 09 de mayo de 2016, fecha de suscripción del contrato.

El objetivo de esté documento es dejar constancia del desempeño como Testigo Social en observancia del acuerdo del Ejecutivo del Estado de México, para atestiguar el desarrollo de eventos administrativos como el realizado por la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, dependencia convocante, en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial signiente:

Número de Adquisición	Descripción
LPNP-016-2016	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, LAVANDERÍA E HIGIENE

La participación del Testigo Social está regulada en el Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México, en el que se dispone el registro, modalidades y alcances de la participación en las contrataciones relevantes que realizan las Dependencias y Organismos Auxiliares de la administración pública estatal, contenidas en el decreto número 147 publicado en la Gaceta del Gobierno el 6 de septiembre del 2010 con vigencia a partir del 5 de noviembre del mismo año.

En el proceso en comento se atendieron las metodologías y técnicas jurídicas, administrativas, contables y financieras aplicables, observándose en todo momento el contenido de las disposiciones legales que regulan los procedimientos de licitaciones públicas con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento; y las disposiciones normativas aplicables a la Secretaría de Finanzas.

La revisión del procedimiento está sustentada en una base de documentación que me permite estar en condiciones de emitir una opinión calificada. Es importante subrayar que mi actuación se concretó a verificar la trasparencia, imparcialidad y estricto apego a la legislación estatal por lo que la responsabilidad del desarrollo de la licitación, la verificación y cotejo de la documentación que la integra, la elaboración de las bases, la publicación de la convocatoria, la revisión y análisis de las propuestas, la emisión del dictamen de adjudicación, el fallo y la formalización del contrato son

materia de la responsabilidad de la Dirección General de Recursos Materiales, y de los funcionarios y colaboradores que por sus funciones y responsabilidades substanciaron el procedimiento.

Estuve presente en los actos de revisión de bases; presentación, apertura y evaluación de las propuestas técnicas y económicas observando que los oferentes atendieran los requerimientos señalados en las bases, asistí a la sesión extraordinaria del Comité de Adquisiciones y Servicios en la que se dictaminó la adjudicación, verifiqué el contenido del fallo y presencie la suscripción del contrato correspondiente.

En todo momento la convocante se desempeñó en el marco de sus obligaciones, con estricto apego a la normatividad vigente y fueron respetados escrupulosamente los derechos de los oferentes, en un espacio que permitió que se atendieran, puntualmente, las condiciones de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez fijadas en los preceptos constitucionales del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. No se detectaron situaciones que hubieran alejado o comprometido el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Presencial 016-2016, la cual se realizó con apego al marco normativo aplicable.

Este documento es independiente al procedimiento institucional y no libera a los servidores públicos de ninguna responsabilidad por posibles actos que se hayan realizado en contravención a la normatividad durante el procedimiento de adjudicación y contratación.

El testimonio social se emite como evidencia de la participación de la sociedad civil para prevenir el riesgo de opacidad y corrupción en las instituciones públicas, mejorar su eficacia, eficiencia y honestidad y no debe ni puede ser utilizado con intenciones distintas a las consignadas en él.

En debido cumplimiento a la normatividad que regula las funciones y responsabilidades del Testigo Social, se entregan ejemplares autógrafos a la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas como Unidad Contratante, a la Secretaría de la Contraloría y al Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México.

L.E. Francisco José Barbosa Stevens

Testigo Social 011-2011-VI

MEMORIA del proceso adquisitivo LPNP-016-2016 elaborada conforme al contenido dispuesto en el artículo 1.57 del Título Décimo <Obligaciones del Testigo Social>, del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México.

I LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:

Naucalpan de Juárez, Estado de México, mayo 10 de 2016.

II DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Secretaría de Finanzas es la dependencia encargada de dictar políticas de la administración financiera y tributaria que buscan eficientar la recaudación, la planeación, la programación y la evaluación, así como emitir normas administrativas necesarias para garantizar el uso eficiente de los recursos humanos y materiales para impulsar el desarrollo institucional que requiere el Poder Ejecutivo del Estado de México, contribuyendo así al desarrollo de un servicio público de calidad.

Le corresponde a la Secretaria el despacho, entre otras, de las siguientes funciones:

- Proponer cada año a la Legislatura una estimación de los ingresos y la forma como se distribuirá el gasto público.
- Llevar la contabilidad gubernamental e informa, a través de la Cuenta Pública, cómo se gastarán los recursos.
- Emitir las normas de operación de las unidades informáticas de las dependencias; adquirir los bienes y servicios necesarios para su funcionamiento, y resguardar y dar mantenimiento al patrimonio.
- Administrar el Archivo General del Poder Ejecutivo.
- Elaborar el Plan Estatal, los planes regionales y sectoriales de desarrollo, y vigilar que los programas de inversión de las dependencias y sus organismos auxiliares se realicen conforme a los objetivos trazados.
- Se encarga del manejo de los recursos públicos del Poder Ejecutivo del Estado.
- Adquiere los bienes y servicios que requiere el funcionamiento de Poder Ejecutivo del Estado.
- Provee oportunamente a las dependencias del Ejecutivo de los elementos y materiales de trabajo necesarios para el desarrollo de sus funciones.
- Lleva a cabo los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que requieren las dependencias, conforme a sus respectivos programas de adquisiciones.

En debido cumplimiento a lo anterior y observando la normatividad que regula los procedimientos adquisitivos en el Estado de México, la Secretaria de Finanzas, por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales, procedió a instrumentar la contratación de los servicios de Limpieza, Lavandería e Higiene para el periodo que comprende del 01 de mayo de 2016 al 15 de septiembre de 20172 correspondiente al Programa de Consolidación de la Administración Pública, tipo de gasto

corriente, ingresos propios del Sector Central.

III <u>DATOS GENERALES DEL TESTIGO SOCIAL</u>

El L.E., Francisco José Barbosa Stevens, Cédula Profesional 3290476, Testigo Social 011-2011-V, se anexa copia simple de la constancia emitida por el Comité de Testigos Sociales del Estado de México.

IV DEFINICIONES RELEVANTES DEL TESTIMONIO

Bases.- Documento público expedido unilateralmente por la unidad convocante, donde se establece la información sobre el objeto, alcance, requisitos, términos y demás condiciones del procedimiento para la adquisición, enajenación o el arrendamiento de bienes y contratación de servicios.

Comité.- Órgano colegiado con facultades de opinión, que tiene por objeto auxiliar a la Secretaria de Finanzas en la preparación y substanciación de los procedimientos adquisitivos, así como emitir el dictamen de adjudicación correspondiente.

Contratante.- Secretaria, dependencia, entidad, tribunal administrativo o municipio, que celebra contrato con un proveedor de bienes o prestador de servicios que haya resultado adjudicado en un procedimiento para la adquisición, enajenación o arrendamiento de bienes o servicios, en términos de la Ley de Contratación Publica del Estado de México y Municipios, y su Reglamento.

Convocante.- Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

Convocatoria pública.- Documento público por medio del cual la convocante invita a participar en un procedimiento de licitación pública, a todas aquellas personas con interés jurídico y capacidad para presentar propuestas en los términos de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento.

Licitación Pública.- Modalidad de adquisición de bienes y contratación de servicios, mediante convocatoria pública que realicen la Secretaría de Finanzas, los organismos auxiliares, los tribunales administrativos o los municipios, por la que se aseguran las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Oferentes.- Personas que presentan propuestas técnicas y económicas para participar en un procedimiento de adquisición, contratación de servicios o arrendamiento de immebles.

Secretaría. - Secretaría de Finanzas del Estado de México.

Servidor Público Designado.- Servidor público que nombra la convocante para llevar conducir los actos de recepción y apertura de propuestas, contraoferta y comunicación del fallo, con nivel mínimo de jefe de departamento.

Testigo Social.- Instrumento de participación ciudadana por medio del cual se involucra a la Sociedad Civil en los procedimientos de contratación relevantes, mismos que por su complejidad, impacto o monto de recursos involucrados, requieren particular atención para garantizar la transparencia y apego a la cultura de la legalidad.

Testimonio.- Documento que emite el Testigo Social al concluir su participación y que contendrá las conclusiones y, en su caso, las recomendaciones derivadas de su intervención.

Servicio.- Limpieza, Lavandería e Higiene cuyas cantidades, especificaciones y requisitos se



detallan en el anexo 1 UNO)

V ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

Con motivo de la requisición número CA-00065-2016-2016 se emitió el 19 de abril de 2016 la convocatoria 009-2016, por medio de la cual se dan a conocer las bases para la Adquisición de los servicios de Limpieza, Lavandería e Higiene. La Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaria de Finanzas, en su carácter de convocante, determinó la modalidad adquisitiva aplicable, instaurando el procedimiento de licitación pública nacional presencial número LPNP-016-2016.

El proceso de licitación se realizó de acuerdo al siguiente cronograma de actividades:

	얼마 얼			
ETAPA DE LICITACIÓN	FECHA			
Revisión y validación de Bases y sus Anexos.	18 de abril de 2016			
Emisión de la Convocatoria	19 de abril de 2016			
Venta de bases	19-21de abril de 2016			
Acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas técnicas y ofertas económicas	22 de abril de 2016			
Sesión extraordinaria 022 del Comité de Adquisiciones: Acuerdo 57	25 de abril de 2016			
Fallo del Adjudicación	25 de abril de 2016			
Suscripción del Contrato.	09 de mayo de 2016			

Convocatoria

La Convocante, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 5, 26, 28, fracción I, 30 fracción 1, 32, 33 y 35 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y demás disposiciones relativas y aplicables, publicó el 19 abril 2016, en los periódicos NACIONAL Y CAPITAL TOLUCA, la convocatoria a las personas físicas o jurídico colectivas con capacidad administrativa, financiera, legal y técnica para presentar propuestas, a participar en el procedimiento Licitación Pública Nacional Presencial número LPNP-016-2016, adquisición de los servicios de Limpieza, Lavandería e Higiene, como se describe en el Anexo número UNO de las bases correspondientes.

Adquirieron bases la siguientes personas jurídica colectivas:



- ECO BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V.
- INTEGSERP, S.A. DE C.V.

Junta de aclaraciones

No se realizó junta de aclaraciones porque el área usuaria consideró que los conceptos estaban definidos con puntualidad.

Evaluación de propuestas técnicas y económicas

El día 22 de abril 2016, tuvo lugar el acto de presentación, apertura y evaluación cuantitativa de propuesta de la licitación pública LPNP-016-2016, con fundamento a lo dispuesto por los artículos 23, fracciones II y III, 35, fracciones I, II y VII, y 36, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y municipios, 45, fracciones II y V, 82, 83, 84, 85, 86, 87 y 88, de su Reglamento.

El funcionario designado por la Dirección General de Recursos Materiales aperturó el sobre con las propuestas técnicas para efectuar la revisión cuantitativa de los documentos presentados por las empresas ECO BUSINESS CENTER, S.A DE C.V. en 799 fojas e INTERGSERP, S.A. DE C.V., en 292 fojas. Las propuestas técnicas fueron aceptadas por lo que se refiere a su parte cuantitativa toda vez que cumplían con los requisitos fijados en bases.

Respecto a las propuestas económicas la empresa ECO BUSINESS CENTER, S.A DE C.V cotizó un importe total de \$ 67'151,700.00 (Sesenta y siete millones ciento cincuenta y un mil seis pesos 00/100 M.N) la cual consta de 06 (seis) fojas útiles y la empresa INTERGSERP, S.A. DE C.V., un importe total de \$ 100'727,500.00 (Cien millones Setecientos veinte siete mil quinientos pesos M.N.); la cual consta de 01 (una) foja útil.

El Comité de Adquisiciones y Servicios del Gobierno del Estado de México, en su sesión extraordinaria 022 celebrada el 25 de abril de 2016, observando lo dispuesto por el artículo 36, fracción VIII, segundo párrafo, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 70, fracción XXI, y 87 de su Reglamento, así como lo dispuesto por el punto 7 de las bases respectivas; observó los SIGUIENTES CRITERIOS DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN:

- > El Comité de Adquisiciones y Servicios lleva a cabo el análisis y evaluación cualitativa de las propuestas técnicas y económicas, verificando que en todos los casos, estás cumplan con los requisitos y lineamientos establecidos en las bases.
- > El criterio de evaluación de las propuestas que se aplica es el binario; tomando en consideración: la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica de los oferentes, para atender el requerimiento solicitado; así como su antigüedad y especialización en el ramo.
 - > El comportamiento de los oferentes ante el Gobierno del Estado de México en cuanto al



cumplimiento de contratos adjudicados.

- > Las especificaciones técnicas de los servicios ofertados, verificando que satisfagan lo solicitado.
- > El reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en bases, así como el precio ofertado más bajo.
- > Las condiciones comerciales y económicas de las propuestas aceptadas como solventes, sean mejores o cumplan con lo requerido en bases.

Con base en los criterios aneriores, contenidos en el considerando número III y en lo dispuesto por el artículo 87 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios resultó lo siguiente:

Derivado del análisis comparativo de las propuestas solventes contra los precios de mercado informado por el Departamento de Investigaciones de Mercado y Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas, mediante el oficio número 203422201/0317/2016, de fecha 25 de abril de 2016; resultó que las claves de verificación ofertadas estaban dentro del precio de mercado no siendo necesario recurrir a contraoferta.

VII FALLO DE ADJUDICACIÓN

Por lo expuesto y fundado la convocante resolvió en dictamen de adjudicación 050-2016:

PRIMERO. Los Montos mínimos y máximos de los servicios que será adquiridos a través del contrato abierto son

Requisición CA-00065-2016

1.- Clave de Verificación: 3581020003-001

Unidad de Medida: Servicio

Monto Mínimo \$ 60436,530.00

Monto Máximo \$100'727,550.00

2.- Clave de Verificación 3581020003-002

Unidad de Medida: Servicio

Monto Minimo \$ 40'291,020.00

Monto Máximo \$61'151,700.00

El Gobierno del Estado de México no se obliga a solicitar el monto máximo solicitado de los servicios. La descripción de los mismos se especifica en el anexo 1 (UNO).

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución



Política del Estado Libre y Soberano de México, 88 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y los puntos 9 y 10, de las bases respectivas, se dictamina que es dable adjudicar los servicios objeto de la Licitación Pública Nacional Presencial 016-2016 a favor los oferentes que a contimuación se mencionan, por un importe total de \$ 167'879,250.00 (Ciento sesenta y siete millones ochocientos setenta y nueve mil doscienteos cincuenta pesos 00/100M.N.).

Empresa INTERGSERP, S.A. DE C.V.

REQ.	CLAVE	DESCRIPCION		CANT.	UNITARIO	IMPORTE TOTAL
CA-00065- 2016	35810200003- 001	Servicio de Aseo y limpieza de immebles	Servicio		\$100′727,550.00	

TOTAL: \$\$100'727,550.00

Empresa ECO BUSINESS, SA. DE C.V.

REQ.	CLAVE	DESCRIPCION	U.M.	CANT.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
CA-00065- 2016	35810200003- 002	Servicio de Aseo y limpieza de inumebles	Servicio	#ANGEL	\$ 67′151,700.00	\$67*151,700.00

TOTAL: \$ \$67'151,700.00

TERCERO. Los proveedores adjudicados deberán cumplir con la suscripción del contrato en la forma y términos establecidos en el punto 11.2 de las bases.

CUARTO. Las empresas adjudicadas, deberán cumplir con la duración de los servicios que será a partir del 01 de mayo de 2016 al 15 de septiembre de 2017.

QUINTO. Las garantías de cumplimiento del contrato, deberán entregarlas los oferentes adjudicados, en la forma y términos establecidos en el punto 11.4 de las bases.

SEXTO. Notifiquese a los oferentes participantes el contenido del presente fallo, levantando acta respectiva para debida constancia.

Así lo resolvió el Mtro. Héctor Juan Sánchez Quintana, Director General de Recursos Materiales de la Secretaria de Finanzas 25 de abril de 2016.

VIII CONTRATO

El 09 de mayo de 2016 se formalizaron los siguientes contratos:

CS/21/2016 con la Empresa Eco Businnes Center, S.A. de C.V. suscrito por su representante legal C. Alejandro Camacho Sánchez.

CS022 con la empresa Itegserp, S.A. de C.V., suscrito por su representante legal Sergio Marín Duarte.

Los contratos fueron elaborados en los términos de las disposiciones legales aplicables en la materia de las bases y comprende las condiciones aceptadas, expresa o tácitamente por el prestador de servicios.

IX CONCLUSIÓN.

Considerando la forma en que se celebraron las diferentes etapas del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número LPNP-016-2016, y lo establecido en los principios constitucionales de beneficio económico, eficiencia y eficacia, imparcialidad y honradez observados en los actos de justificación, presentación de bases, convocatoria, apertura y evaluación de la propuesta incluyendo la emisión del dictamen de adjudicación, fallo y formalización del contrato, así como el interés, seriedad y responsabilidad de los colaboradores y funcionarios de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaria de Finanzas y del oferente, válido el procedimiento atestiguado contando con el soporte de la documentación necesaria para llevar acabo la labor de Testigo Social con la oportunidad y profundidad exigida.

Así lo atestiguó:

L.E. Francisco Jose Barbesa Stevens

Testigo Social 011-2011-VIC







EL COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

otorga al

6. Finneiro José Barbon St

la presente

CONSTANCIA DE REGISTRO COMO TESTIGO SOCIAL No. de Registro 011-2011-V

Vigente a partir del 02 de mayo de 2015 y hasta el 01 de mayo de 2016.

como por los Lineamientos emitidos por el Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, y demás relativos y aplicables Lo anterior con fundamento en los artículos 1.42, 1.43, 1.44, 1.49, 1.50, 1.51 y 1.52 del Decreto número 147 de la Honorable "LVII" adiciona un Título Décimo al Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México, creando la figura del Testigo Social, as Legislatura del Estado de México, publicado en la Gaceta de Gobierno el día seis de septiembre de dos mil diez, mediante el cual se

Se extiende la presente en la Ciudad de Tolyago Estados de México, a los 13 días del mes de abril de 2015

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente

DEL ESTADO DE MÉXICO

L. en D. Luis Ricardo Sánchez Hernández

Secretario de Actas







EL COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

otorga al

. Francisco for Barbora Stevens

la presente

CONSTANCIA DE REGISTRO COMO TESTIGO SOCIAL

Número de Registro 0:

011-2011-VI

Vigente a partir del 02 de mayo de 2016 y hasta el 01 de mayo de 2017.

Lo anterior con fundamento en los artículos 1.42, 1.43, 1.44, 1.49, 1.50, 1.51 y 1.52 del Decreto número 147 de la Honorable "LVII" como por los Linéamientos emitidos por el Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, y demás relativos y aplicables adiciona un Título Décimo al Libro Rrimero del Código Administrativo del Estado de México, creando la figura del Testigo Social; así Legislatura del Estado de México, publicado en la Gaceta de Gobierno el día seis de septiembre de dos mil diez, mediante el cual se

Sé extiende la presente en el Municipio de Metepec, Estado de México, a los 02 días del mes de mayo de 2016.

Dra. en D. Josefiha Román Vergara

Presidenta

L. en D. Luis Kicardo Sánchez Hernández

Secretário de Actas